

ORDENANZA No. 315/95.-

**POR LA CUAL SE HABILITA UNA PARADA DE --
TAXI-FLET FRENTE AL BARRIO SANTA ROSA DE
LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.**

VISTO:

Las notas presentadas por los Sres. DIONICIO PORTILLO SANDOVAL y MILCIADES SERVIN SANTA CRUZ, remitidas por la Intendencia Municipal, en las que solicitan la habilitación de una Parada de Taxi-flet sobre la Ruta No. 1 c/Avda. Gral. Bernardino Caballero (barrio Santa Rosa) de esta ciudad, y; -----
--

CONSIDERANDO:

Que, los pedidos de referencia fueron girados para estudio de la Comisión Permanente de Seguridad y Tránsito, ésta en su dictamen dice: "Que, luego de realizar el estudio de los pedidos de referencia, como asimismo los Dictámenes favorables de los Departamento de Planificación y de Tránsito de la Municipalidad; ésta Comisión es de parecer aconsejar a la Plenaria, HACER LUGAR a lo solicitado.-".-----
--

Que, la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia por unanimidad de votos de sus Miembros, aprobó el mismo.-----
-

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1o.) HABILITAR una Parada de Taxi-flet, sobre la Ruta No. 1 c/Avda. Gral. Bernardino Caballero (barrio Santa Rosa) de esta ciudad, quedando a cargo de la Dirección de Planificación Municipal, la determinación del lugar exacto de dicha Parada.-----

ART. 2o.) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

GLADYS CARRERA DE MEDINA
Secretaria Junta Municipal

JUAN ANTONIO DIAZ DE VIVAR
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE MARZO DE 1.995.-
TÉNGASE POR ORDENANZA.- Envíese copias al Ministerio del Interior de conformidad a lo establecido en la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal".-
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Lic. MILCIADES LUGO BENITEZ
Secretario Municipal

Dr. LORENZO LUCIANO ZACARIAS
Intendente Municipal